



Revista Iberoamericana de Viticultura,
Agroindustria y Ruralidad

E-ISSN: 0719-4994

pablo.lacoste@usach.cl

Universidad de Santiago de Chile
Chile

Girbal-Blacha, Noemí M.

Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX

Revista Iberoamericana de Viticultura, Agroindustria y Ruralidad, vol. 3, núm. 8, 2016

Universidad de Santiago de Chile

Santiago de Chile, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=469546449011>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX

Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century

Noemí M. Girbal-Blacha*

Resumen

Este estudio histórico pretende caracterizar las condiciones de vida en un espacio de frontera del Nordeste Argentino (NEA), Formosa, mientras fuera parte del Territorio Nacional, más allá de la acción administrativa y la legislación. El análisis contempla dos perspectivas convergentes: 1) el sistema de tenencia de la tierra y sus formas de explotación, y 2) la justicia aplicada a la resolución de los asuntos cotidianos locales. Documentación oficial editada e inédita, estadísticas, anuarios, memorias, expedientes judiciales, correspondencia, Libros de la Gobernación, son las fuentes primarias que sumadas a un estado de la cuestión sobre los Territorios Nacionales del NEA, sustentan este singular estudio de caso.

Palabras clave: Formosa, Argentina, frontera, justicia, tierra.

Abstract

This historical study pretends to characterise the living conditions in a border area of the Argentinean Northeast, Formosa, as it belongs to the National Territory, farther away the administrative action and the legislation. The analysis considers two converging perspectives: 1) the system of land tenure and its exploitation forms, and 2) the justice applied to the resolution of daily matters. The primary sources which are published and unpublished official documents, statistics, yearbooks, reports, judicial records, letters, books of governing, together with a state about National Territories of Argentinean Northeast, support this singular case of study.

Keywords: Formosa, Argentina, border, justice, land.

* CONICET-CEAR/UNQ, Argentina. Profesora y Doctora en Historia (Universidad Nacional de La Plata). Investigadora Superior CONICET. Profesora titular y Directora ordinaria del CEAR-Universidad Nacional de Quilmes. Docteur Honoris Causa. Université de Pau et Pays de l'Adour (Francia, 2007). Premio "Bernardo Houssay" Trayectoria Científica-Humanidades, MINCYT-Presidencia de la Nación, 2011. Doctor Honoris Causa por la Universidad nacional de San Juan (Argentina, 2014). Sol de Oro a la Trayectoria en Ciencia y Tecnología, noviembre 2015. Profesora visitante en universidades nacionales y extranjeras. Autora de 22 libros y un centenar de artículos (revistas nacionales y extranjeras especializadas). Especialista en Historia Agraria Argentina. Correo electrónico: noemigirbal@gmail.com

El escenario y sus protagonistas

Los actores sociales construyen el espacio, que incide en sus modos de vida cotidiana y en su acción política; tratándose de un Territorio Nacional, como Formosa, en su participación ciudadana restringida, sus relaciones con la justicia y las poderosas Comisiones de Fomento territorianas, propias de estas jurisdicciones y no de las provincias. Esta situación es singular cuando se desarrolla en una región de frontera como la que aquí se estudia, con alta precariedad en la tenencia de la tierra, actividades económicas vinculadas a la ganadería criolla, la explotación forestal y el algodón, importante movilidad, diversidad y desarraigo poblacional, que se conjugan con sus límites de vías fluviales (ríos Pilcomayo y Bermejo) que suelen cambiar su curso generando flexibilidad en la línea de frontera (Pillet, 2008; Girbal- Blacha y Cerdá, 2011; Slutzky, 2011).

Las necesidades, conflictos y requerimientos de sus habitantes se vinculan –como en otros Territorios Nacionales– (Linares Quintana, 1941; Arias Bucciarelli, 1996; Ruffini, 2007; Girbal-Blacha, 2011; Casullo, Gallucci y Perren, 2013) a una justicia desigual –ejercida por letrados interesados en hacer de las necesidades ajenas una actividad rentable– y a un ejercicio ciudadano limitado, unido al deterioro ecológico de la zona oeste formoseña (la más desértica del Territorio). Las desigualdades se sostienen en el tiempo, mientras el poder formoseño no logra consolidarse sin una burguesía local establecida que reinvierta sus ganancias en la región. El tema ha sido tangencialmente abordado por la historiografía argentina y latinoamericana, aunque resulte significativa la situación de marginalidad derivada del modelo agroexportador imperante con eje en la ciudad puerto de Buenos Aires.

Las dificultades económicas regionales se prolongan. En Formosa, ley, disciplina, seguridad –unida al control social– forman parte de la contingencia histórica y de la realidad política y socioeconómica de sus habitantes. El Estado no es ajeno a estas alternativas fundacionales que se repiten en otros Territorios Nacionales, aunque en condiciones diversas a las que enfrenta esta zona fronteriza del país.

Tenencia de la tierra y formas de explotación

Las instituciones respaldan un “colectivo de valores” moldeado en una “lógica de apropiación” (March y Olsen, 1984) enlazada al conflicto, que en este caso se vincula a la apropiación, tenencia y uso de la tierra fiscal. Las instituciones regulan el desarrollo socioeconómico incentivando la inversión en esta dimensión temporal (Corona Treviño, 2002: 260). Se trata de una configuración social, normas, roles y pautas de comportamiento que sobrepasa lo jurídico (Garrabou, 2010).

Los sujetos sociales capturan desigualmente los recursos naturales y aquellos que la sociedad genera. El NEA se suma tardíamente al modelo agroexportador, con productos no competitivos en relación con los gestores del modelo (ganaderos, comerciantes exportadores e importadores, agroindustriales). La región nordestina está compuesta mayoritariamente por Territorios Nacionales creados en 1884; es decir, dependientes del gobierno federal, ocupando el 40% del territorio argentino (incluidos los de la Patagonia) y con un 10% del total poblacional. El NEA es producto de la lucha con el indio y de la ausencia de una burguesía local arraigada que en el último cuarto del siglo XIX procura incluirse en la agroexportación industrializando azúcar, sin mucho éxito, y, hacia 1900, explotando sus recursos forestales, sumando desde 1920 el cultivo del algodón y la ganadería criolla.

Formosa –colindante con Paraguay, frontera a modo de franja entre los ríos Pilcomayo, Paraguay, Teuco y Bermejo– resulta postergada aún al interior del Gran Chaco Argentino. El sistema de tenencia de la tierra auspicia la desertificación, frustrando expectativas de pobladores nativos, paraguayos y de zonas linderas, asentados provisionalmente en los predios fiscales. Sobre estas bases la conservación de los recursos naturales, con modelos productivos heterogéneos y escasa tecnología, se torna compleja. Ganadería y actividad forestal transforman la tierra para colonizar, en tierra arrasada, ante la ausencia de control estatal. Sus ocupantes apuestan al corto plazo y al uso intensivo de la tierra, erosionando el suelo. Así, Formosa se vincula más con el mercado externo que con el interno.

El centro formoseño posee una red de canales para impedir inundaciones, que impactan en su ecosistema, reproduciendo actividades poco rentables, sin crédito y con inversión escasa. La población indígena disciplinada por el Estado y la Iglesia, productores sin capacitación, parcelas con límites flexibles, atacadas sus producciones por plagas como el vinal y también por la erosión, degradan la tierra y promueven el éxodo (Romero Sosa, 1967; Alucin, 2004).

Mapa 1. Provincia de Formosa



Fuente: <www.visitingargentina.com/mapas-de-formosa/>

Este Territorio Nacional inicia su precaria colonización sobre el modelo norteamericano (Borrini, 1991; Ruffini, 2007). En Formosa “la falta de vinculación entre las distintas zonas que componían cada territorio, obstaculizaron el establecimiento de las estructuras partidarias a escala territorial” (Leoni de Rosciani, 2011: 47), la formación de una identidad política y el poblamiento efectivo. Producto de decisiones estatales oscilantes, las políticas del gobierno nacional y la lógica territorialiana, se enlazan con los recursos de propiedad común y la apropiación de las tierras fiscales (North, 1993; Di Tella, 2006: 508-512).

La Ley de Inmigración y Colonización (1876) y los efectos de la Ley Nacional de Tierras (1903) procuran, sin éxito, radicar población inmigrante. Desde 1879 Formosa se incorpora a la agroexportación mediante la explotación forestal-taninera, algunos cañaverales y el cultivo del algodón desde 1920. En 1930 –tiempos del crac neoyorkino– hasta 1960, predomina el cultivo algodónero, limitado al aparecer la fibra sintética hacia los 60

(Pereira, 2004). “La división de tierras fiscales y la fundación de nuevas colonias implicaron la instalación de alrededor de 5.000 nuevos productores y la incorporación, a la producción agropecuaria, entre 1920 y 1947, de aproximadamente dos millones de hectáreas” (UNSO/ PNUD, 2000). Más allá de estas consideraciones, la organización agraria territorial es precaria. Sometido el indígena, actúan las “capacidades estatales” (Lattuada et al, 2012: 18; Iazzetta, 2009), mientras la ocupación territorial formoseña se efectúa en dirección este-oeste.

La región natural chaqueña que integra Formosa, es “una extensa área sobre la cual convergieron las culturas aborígenes propias, el avance espontáneo de los pastores salteño-bolivianos por el oeste” y el inmigrante paraguayo atraído por las fuentes de trabajo (Borrini, 1972). Posee abundante quebracho taninero y suelos fértiles en el Este, propiedad del Estado nacional, que atraerá a los especuladores extranjeros.¹

El Estado con las herramientas jurídicas adjudica precariamente (sin título de propiedad) la tierra pública (Migdal, 2011). Espacio y legislación se conjugan sin resultados efectivos. La colonización privada, especulativa, concentra las tierras públicas en manos de grandes propietarios del litoral argentino y más allá de la frontera paraguaya. Desde fines del siglo XIX, las tierras formoseñas se enajenan a favor de concesionarios particulares. Promediando el decenio de 1920 la Dirección General de Tierras registra: 10 concesiones de 80.000 hectáreas cada una; 1 de 79.457; 1 de 32.500; 1 de 20.000 y otra de 4.773 hectáreas (Slutzky, 2011: 115-116). Un millón de hectáreas pasaban a manos privadas con amparo legislativo, además de unas 200.000 hectáreas otorgadas directamente por el Ejecutivo como premios o donaciones. La concentración territorial improductiva de Formosa alimenta conflictos en una frontera de alta movilidad.²

Ya los cómputos del Censo Nacional de 1895 asignaban a Formosa 4.829 habitantes (36,6% de paraguayos). La colonización iría acompañada de la indigencia.³ La Ley de Tierras Públicas 4.167 de 1903 (vigente hasta 1950), limitaría la extensión otorgada por persona o sociedad, para todo el país. El precio mínimo por hectárea se estipula entonces en \$2,50 para chacras y quintas, pagaderas en 6 anualidades; y en \$1, las sacadas a remate. Es el más barato del país y el oriente formoseño se beneficia de su situación geopolítica fronteriza.

Poner en producción agrícola estas tierras cuesta \$150 por hectárea, “cifra que para un agricultor independiente, sin capital propio ni crédito oficial, era prácticamente imposible de obtener” (Borrini, 1972: 24). Solo la Colonia oficial Formosa (con 1.537 habitantes) y la

¹ Territorio Nacional de Formosa. *Memorias, 1885-1899*. Resistencia-Chaco, IIGHI-UNNE, 1979: 24-28.

² *El eco de formosa*. Formosa, 18 de enero de 1890: 2. La enajenación de tierras de principios del siglo XX favorece a los concesionarios privados con inmigración y capital. Para 1890 en Formosa se habían vendido 162.650 hectáreas a un precio oficial de \$0,76 la hectárea. En el Chaco la venta era de solo 15.000 hectáreas a \$0,93 la hectárea. Las costas de los ríos Paraguay y Paraná fueron las preferidas, por su situación geopolítica.

³ Departamento General de Inmigración (1891 y 1897). “Memoria 1890 y 1896”. República Argentina, Departamento General de Inmigración, Buenos Aires, s.d.t.

concesión privada Bouvier (776 pobladores), se destacan por contar con sendos ingenios azucareros. El Estado retrotrae a su dominio gran parte de la tierra sin colonizar. Tierra, capital y trabajo promueven un enriquecimiento concentrado, cuando los inversores pampeanos buscan ampliar su rentabilidad; mientras los pobladores originarios, aunque resisten, no logran ocupar legalmente la tierra.

La situación reconoce una historia previa. Desde 1883 se inicia la modernización azucarera formoseña en la costa paranaense. Entre 1893 y 1894 el ingenio “Formosa” del empresario húngaro Mauricio Mayer y el ingenio Bouvier, gestionado por los azucareros tucumanos Nougues Hermanos, modernizan su tecnología. En 1914, ambos están valuados en m\$ⁿ 1.292.071 (45% los terrenos); es decir, el valor más bajo de la región azucarera que reconoce su epicentro en Tucumán (NOA) (Tornquist, 1920: 51- 55).

El occidente árido formoseño –poco poblado, limitado por los ríos Pilcomayo y Bermejo– “lleva el sello de una colonización pastoril impulsada por ‘puesteros’ autodenominados norteños” (Borrini, 1972: 29), además de la práctica hortícola. Colonización pastoril y reducciones indígenas son dos formas de poblar conflictivamente la zona, especialmente cuando los criadores dependen de los grandes hacendados o puesteros (Iribarne, 2011: 79-91).⁴

En el sudoeste de la colonia Formosa, para abril de 1900, los franciscanos instalan la Misión Indígena de San Francisco de Asis, de Laishi, sobre 74.000 hectáreas, congregando a unos 6.000 indígenas (Dalla Corte-Caballero, 2013). Se funda entonces la fábrica de extracto de quebracho “La Formosa”, con mano de obra nativa en condiciones de esclavitud. En 1904, se reservan 15.000 hectáreas para crear dos reducciones indígenas, administradas por Domingo Astrada (Astrada, 1906; Colazo, 1984: 142- 144). La dilatada gestión para delimitar Salta y Formosa demoraría estas iniciativas, que pretendían aproximar las formas de vida de criollos, inmigrantes e indígenas. Sin ferrocarril y con variable navegabilidad del río, esta propuesta se relativiza. El Estado desplaza a los ocupantes originarios, favoreciendo a importantes sociedades forestales (Romero Sosa, 1967: 218-221).

La parte central formoseña, alejada de las vías fluviales y ferroviarias, resultaría un desafío colonizador. Grandes latifundios y baja productividad es la ecuación resultante. Un decenio después, el semanario local *Nueva Época* promueve “la defensa de los intereses del territorio, el progreso y el fomento” regional y desde 1917 comparte lectores con el bisemanario *La Voz del Pueblo. La Semana* (enero de 1923) como expresión de los intereses formoseños desde el más férreo nacionalismo.⁵ Las demandas judiciales

⁴ Chapeaurouge, Carlos. *Plano catastral de la República Argentina*. Folio 18, s.d.t., 1925,

⁵ *La semana*. Formosa, 26 de diciembre de 1924: 1.

aumentan, pero sin éxito para los demandantes, sin fortuna ni poder (Girbal- Blacha, 2013).⁶

En 1916 con el radicalismo al frente del Ejecutivo Nacional, la colonización en tierras fiscales alienta a medianos productores de ganadería extensiva. Casi un 50% de las colonias creadas en Formosa hasta 1930 pertenecen a esta gestión (Slutzky, 2011: 116). Ganado, agricultura y explotación forestal se conjugan. En 1914 –Tercer Censo Nacional– predominan las explotaciones entre 0-25 hectáreas (27% del total) y entre 1.000 a 5.000 hectáreas (29% del total). Esta polarización en la escala de distribución de la tierra explica la existencia de un 38,1% de la población de Formosa de origen paraguayo y trashumante (Bolsi y Meichtri, 1982: 23). En 1918 una comisión recorre Chaco, Misiones y Formosa. Su diagnóstico propone radicar medianos y pequeños propietarios ganaderos y agricultores, con una distribución ordenada del espacio aún sin mensura definitiva y precario, es decir, variando en superficie al mensurarlo. Pero las disputas por la tierra continúan y el centro formoseño se poblaría cuando el Chaco austral expulsara población.

En Formosa el desempleo es variable. Aumenta con la crisis de 1930. En la Capital territorial y sobre el río Paraguay existen dos fábricas de tanino, la Compañía de Quebracho "Formosa" y Quebrachales "Dubosc", que suspenden a sus trabajadores tres meses al año. "La desocupación en este territorio se reduce a muy pocos braceros, pero sí hay desocupados en el ambiente de la capital por falta de empleos en qué ocupar el elemento joven". Es parte sustantiva de una visión parcial sobre la situación socioeconómica local, supeditada al obraje (núcleo urbano forestal inestable). La propuesta es contrarrestar la indolencia del trabajador paraguayo, fomentando el arribo de trabajadores europeos (servios, alemanes, polacos) (JUNALD, 1938: 133-135).

Las industrias de aceite de algodón, tanino, azúcar y alcohol de maíz, no reciben una promoción suficiente. La superficie algodonera representaba en los años 20 un 15% del total cultivado en el territorio; en 1937 alcanza un 60%. El algodón genera movimiento poblacional por la estacionalidad del cultivo, cuando "se producen migraciones de indígenas tobas y maticos, que cada año son conducidos a los ingenios de azúcar de la provincia de Salta, en número que oscila de trescientos a quinientos" (JUNALD, 1938: 134-135). Los llevan los contratistas y los regresan al concluir la zafra, omitiendo las causas del desarraigo.

El interior semiárido formoseño se poblaría con el arribo del ferrocarril Formosa-Embarcación. Los departamentos centrales son los que más crecen. La población rural suma 73,4% en 1920 y 77,2% en 1947.⁷ Ponderada la tasa media anual de crecimiento poblacional por quinquenios es visible la postergación, que los actores sociales nordestinos denuncian ante el poder político. En el Chaco, entre 1920 y 1925 el aumento poblacional es

⁶ Archivo Histórico de Formosa (AHF). *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1945-1953, caja 174, exptes. 271 y 522; caja 194 bis, expte. 243; caja 227, exptes. 114 y 165; caja 245, expte. 609; caja 314, expte. 19; caja 441, expte. 658.

⁷ Presidencia de la Nación. Ministerio de Asuntos Técnicos, 1952.

del 12,72% y entre 1955 y 1960 solo del 1,14%; para Formosa es del 11,68% y del 4,33% respectivamente (Chacoma, 1994). El poder local practica el disciplinamiento social, sin contemplar cambios en la ocupación precaria de la tierra y estancando el crecimiento de la población.

Cuadro 1. Gran Chaco Argentino. Distribución relativa de la población (%), según censos

Total del país	1895	1914	1947	1960
Corrientes	6,1	4,4	3,3	2,7
Chaco	0,3	0,6	2,7	2,7
Formosa	0,1	0,2	0,7	0,9
Misiones	0,8	0,7	1,6	1,8
Sgo. Estero	4,1	3,3	3,0	2,4

Fuente: Zulma Recchini de Lattes y Alfredo Lattes. *La población de Argentina*

Sin título de propiedad cae el mercado de tierras. “Las familias inmigrantes son en mayoría de nacionalidad paraguaya y su condición indigente, mejor dicho escasas en absoluto de recursos”, sostienen los periódicos locales en 1934 y lo confirman las escasas estadísticas oficiales que han pervivido.⁸ La transferencia inmobiliaria suele ser informal. La especulación contrasta con la precariedad económica de muchas familias. Las tierras fiscales para los colonos y el crecimiento de la demanda interna de algodón desde los años 30, amplía la frontera agrícola, pero no la estabilidad. El Censo Algodonero de 1936 indica para Formosa solo un 0,2% de propietarios algodoneros, en tanto un 86,6% son ocupantes con escasa capacidad económica. Más allá de la explotación forestal, la inversión extranjera hacia finales del decenio controlaría más del 20% de los establecimientos ganaderos en Formosa, ante la indiferencia o complicidad estatal (Bacque y Begue, 1933).

El gobierno de militares y políticos conservadores surgido en 1930 auspicia la provincialización de los Territorios Nacionales, para redefinir el sistema de representación en el Ejecutivo Nacional; pero esta medida no obtuvo consenso. La Dirección de Territorios Nacionales desde 1934 establecería consejos territoriales de administración y no legislaturas. Entre 1938 y 1941 varios proyectos alientan la provincialización, sin incluir a Formosa. La población de los Territorios acusa de desconocimiento al gobierno federal que insiste en “argentinar” los territorios. Aumenta el control social y se tensan las políticas; para enfrentar al bandolerismo se crea la Gendarmería Nacional en 1938 (Mari, 2006). La violencia legítima del Estado se consagra. Cada Territorio Nacional tiene sus particularidades y Formosa aparece relegada.

La vida de los aborígenes es de pobreza extrema y el conflicto se identifica con el silencio. El médico Esteban Maradona habitante del territorio por más cincuenta años, es un

⁸ *La voz del pueblo*. Formosa, 25 de mayo de 1934: 1.

observador privilegiado. Sostiene que “cuando un poblador se radica por aquí, cualquiera sea su condición social: de sexo, de nacionalidad, de edad, de religión, el preámbulo de sus aspiraciones ya está escrito: se abre con el consabido proyecto de explotar indios a corto precio y todo lo que se pueda” (Maradona, 1937: 61). Este testimonio se plasma en la realidad de los ingenios, donde se les paga con vales, tabaco o alcohol; mientras en los obrajes y en las fábricas de tanino, abundan los trabajos particulares sin compensación.

El golpe de Estado del 4 de junio de 1943 refuerza la presencia oficial en los Territorios Nacionales, buscando ampliar su economía y su organización política. La primera acompañaría la gradualidad del campo político para los Territorios. Las grandes estancias cercanas al río Paraguay y la venta de ganado, amplían el índice de mestizaje del 13,64 en 1930 al 18,39 en 1947. Aumentan las disputas (Beck, 2001: 4-6). Sobre la concesión de tierras, algunos documentos registran autorizaciones de pronta gestión a las sociedades anónimas, mientras a los particulares se les niega el permiso para alambrar parcelas.⁹

Entre 1930 y 1960 crecen las pequeñas extensiones algodoneras. Las tierras se otorgan a ocupantes precarios. En 1947 más de un 60% de la población se radica en asentamientos dispersos, sin titularidad de la tierra. El Censo Nacional de 1947 registra un 85,24% de explotaciones de ocupantes sin título, mientras la población indígena queda excluida de los beneficios sociales (Aranda, 2012; Zamudio, 2008)¹⁰ y, en Formosa, se vinculan a las órdenes religiosas (Sbardella, 1993). Progresivamente, se adjudican superficies reducidas para la agricultura (10 a 15 has. por productor en el este formoseño). Los censos de 1947 y 1960 registran incrementos en las explotaciones de pequeña escala. Las menores de 25 hectáreas crecen del 42,13% al 59,17% y practican la agricultura; las grandes extensiones se dedican a la ganadería y la explotación forestal. Las parcelas pequeñas predominan, aunque abarcan el 1,21% de la superficie total de Formosa. Estas situaciones deterioran el suelo y la calidad de vida de los pobladores. Los ocupantes de tierras fiscales y las pequeñas propiedades afectan el desarrollo territorial de un área fronteriza como esta (UNSO/PNUD, 2000).

Las explotaciones ganaderas y forestales en tierras fiscales representan en 1947 el 65% de la superficie y son otorgadas en concesión, venta, arrendamiento o pago de pastoreo en el primer caso y mediante pago de aforo para las forestales (Slutzky, 2011: 25).¹¹ La concentración inmobiliaria ocurre hacia el este formoseño. El cooperativismo encuentra poco arraigo local, ante la inestabilidad de los productores,¹² más allá del discurso que promete tierra fiscal para sembrar a los agricultores de Formosa, Chaco y Corrientes.¹³

⁹ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, años 1945 y 1946, t. 177, expte. 6231, f. 91.

¹⁰ AHF. *Libros copiadore de notas oficiales*. Formosa, años 1948 a 1950, libro 115, fs. 175 y 207; libro 117, fs. 298-300, libro 118, f. 107; libro 123, f. 17.

¹¹ Presidencia de la Nación. *Plan de realizaciones e inversiones 1947-51*. Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1952.

¹² *La cooperación*. Órgano de la Asociación de Cooperativas Argentinas. Núm. 1017. Buenos Aires, 7 de mayo de 1948: 3.

¹³ *La gaceta algodonera*. Buenos Aires, 31 de octubre de 1953: 1-2.

En octubre de 1953 el oficialismo sostiene: “La tierra será para quien la trabaja, es el lema que inspira al General Perón en su obra de progreso colonizador agrario algodonero y de engrandecimiento de todo el norte del país”. Exponía el Presidente Perón en su visita a Formosa “que a todo hombre que desee trabajar la tierra y la haga producir, no le faltará su predio donde pueda formar su chacra y su hogar”.¹⁴ Dichos y hechos que no siempre se corresponden con la realidad propia de los márgenes. Trascendiendo la “justicia social”, que soluciona muchos problemas de los desamparados de la región, pero deja pendientes otros que trascenderán el siglo XX.¹⁵

Cuadro 2. Explotaciones Agropecuarias (%)

Régimen legal	1947		1960	
	Número de explotaciones	Superficie	Número de explotaciones	Superficie
Propietarios	2.31	18.61	4.65	14.13
Arrendatarios	4.28	2.00	4.23	1.91
Medieros	0.6	0.08	0.71	0.08
Ocupantes	85.24	71.06	66.23	68.94
Otras formas	7.57	8.25	24.18	14.94
Total	100	100	100	100

Fuente: *Censos Nacionales* 1947, 1960. Elaboración propia

En 1958 Formosa se transforma en provincia, sin movilizaciones locales y por decisión nacional. La administración de las tierras pasa a manos de los organismos formoseños (artículo 35 inciso 2 de su Constitución). En el censo nacional de 1960 predominan las propiedades de dimensiones reducidas; la adjudicación de tierras fiscales (ley 113 del 19/07/1960) regula la colonización. Se promueve el arraigo para quienes “ejercen una ocupación pacífica” y con explotación regular, “dentro de la superficie que ocupen” (art. 28) siendo antesala del título de propiedad (Cárcano, 1972: 434). La legislación permite la venta y el arrendamiento quinquenal. Los beneficiarios del Régimen de Colonización y Tierras Fiscales serían grandes y medianos ocupantes pero con menos de 10.000 hectáreas; quedan inhibidas las sociedades anónimas o en comandita por acciones. Se concedía un 29% de los títulos de propiedad, priorizando a los ocupantes argentinos en unidades económicas, socios de cooperativas agrarias, domiciliados en la región, con familia numerosa y apta para el trabajo rural con herramientas y algún capital (UNSO/PNUD, 2000). Los adjudicatarios pagarían el precio estipulado, tasas e impuestos, produciendo

¹⁴ *La gaceta algodonera*. Buenos Aires, 31 de octubre de 1953: 1-2.

¹⁵ Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Informaciones. *2do. Plan Quinquenal*. Buenos Aires, PEN, 1953.

mejoras, cultivos y mensura del predio, todo ello sin poder transferir la concesión. Pronto se limitan los candidatos que cumplan con estos requisitos.

Entre 1947 y 1960 se generan unas “4.500 nuevas explotaciones, la mayoría de ellas dedicadas a la producción algodonera y ubicadas en tierras fiscales que ocupan el 67% de la superficie cubierta, una de las proporciones más altas del país” (Slutzky, 2011: 132). El censo de 1960 –a dos años de haberse convertido Formosa en provincia– sigue mostrando formas de tenencia de la tierra “no determinada” en tierras fiscales, registrando el 1,5% de su superficie cultivada sin racionalidad productiva. El resto del espacio formoseño lo ocupan la ganadería y la explotación forestal. Un 77,5% de extranjeros son agricultores; 86% de los productores son “intrusos”, 13% arrendatarios y solo un 0,2% propietarios. Por entonces, un 51,5% de las chacras son menores a 5 hectáreas y un 35,5% tienen entre 5 y 15 hectáreas. Las tierras aptas para agricultura son tan escasas como la capacidad económica de los productores (Beck, 2001: 7). El conflicto y la tenencia de la tierra son parte de una misma ecuación: la de la marginalidad derivada del modelo agroexportador, aunque Formosa haya cambiado su condición político-administrativa.

La justicia pendular y sus inequidades

A pesar de la marginalidad, la prensa local ocupa un espacio importante como caja de resonancia del quehacer regional y nacional para la sociedad formoseña. Es una fuente de información y de registro. Desde una perspectiva crítica, *El Censor: órgano defensor de los intereses del territorio* expone, en julio de 1926, las cuestiones sociales formoseñas más álgidas. La prostitución, la pobreza, el contrabando, la “vida del hampa”, son comentarios para inducir a la moralidad y la ética, pero sin proponer soluciones.¹⁶ Desde *El Nacional*, aparecido en Formosa en junio de 1930, tanto desde *La Voz Popular*, publicado entre 1933 y 1951, la divulgación y la información tratan aspectos singulares del Territorio. Estas ediciones, sumadas a las denominadas “hojas sueltas”, proclamas, manifiestos y panfletos aparecidos alternativa y conjuntamente durante el período en estudio y que el archivo histórico local conserva, se suman a un centenar de expedientes judiciales aquí analizados –contabilizando solo los que se conservan completos– para denunciar las irregularidades cometidas en Formosa al amparo de los gobiernos militares, pero también más allá de su accionar.

Si bien las dificultades y la ausencia de justicia pueden alcanzar a una amplia gama de sectores subalternos en gran parte del país y bajo distintos signos políticos, en los Territorios Nacionales –que dependen del Ejecutivo Nacional– adquieren una relevancia sustantiva cuando se trata de áreas de frontera –como Formosa– y marginales, sin estar aislados. La ilegalidad, en lenguaje foucaultiano, es parte de la estrategia de funcionamiento de la sociedad, pues la legislación dispone espacios protegidos, otros donde

¹⁶ *El censor*. Formosa, 23 de septiembre de 1933: 2-3.

la propia normativa puede ser ignorada y, finalmente, aquellos donde las infracciones son sancionadas (Castro, 2004). En Formosa impera, como demuestran los expedientes de archivo, una justicia ambigua y "por encargo". Sus fallos disímiles ante cuestiones similares pero con actores más o menos insertos en los círculos cercanos al poder, quedan registrados en unas cien resoluciones referidas a los diversos casos sujetos a proceso, a cargo de los juzgados departamentales del Territorio Nacional nordestino.

La vida de los aborígenes –retratada por el médico Esteban Maradona en 1936– refleja una pobreza extrema, siendo esta aún más difícil de registrar en los documentos judiciales o en denuncias formales ante las autoridades. Ellos suelen ser quienes no tienen voz y son poco visibles a los ojos del poder (Maradona, 1937: 53). Es una situación conocida por las autoridades:

Si es una empresa que busca efectuar el talado de un monte, [dice el gerente con toda naturalidad]: hay que hacerlo con indios; el desmonte podrán ejecutarlo veinte indios; lo que menos le preocupa es lo que pueda costar. ¡Ya se les pagará como en ciertos ingenios norteños, con una burra vieja, un puñado de loco, un par de botas del capataz! (Maradona, 1937: 62)

Escasos son los sectores de elite, en tiempos del nacionalismo y el intervencionismo estatal, preocupados por los aborígenes, sus costumbres, estilos de vida y educación. Cuando lo hacen buscan evangelizarlos y poco se preocupan por alentar sus tradiciones y su lengua. Son las niñas y adolescentes indias las que pretenden ser educadas en parámetros sociales que combinen ambos rasgos culturales, como parte del control social. Para el caso de Formosa y en relación con la Misión del Laishi, merece destacarse el mecenazgo de la correntina y "ferviente nacionalista, tradicionalista e indigenista" Adela Zubiaga de Veniard para crear el colegio Santa Clara con donaciones remitidas a la orden franciscana (Veniard, 2009: 3-4). Impone singulares condiciones desde diciembre de 1927 para hacer efectiva la donación, destinada a construir una escuela para niñas indígenas, donde se enseñara "nuestra Santa Religión, amor a la patria, la región en que nacieron y la propiedad". La instrucción de "las primeras letras en castellano y en su propia lengua y en guaraní" sería el punto de partida para la instrucción agrícola, industrias domésticas y puericultura. Así, los estilos de vida formoseña son desiguales y singulares.

El mecenazgo de Adela Zubiaga llama la atención por su especificidad y su defensa de los indígenas y sus lugares de origen donde deben permanecer, sostiene, con la idea de "cooperar a la formación de una raza fuerte, trabajadora, amante de Dios y de la Patria" (Veniard, 2009: 35). De este modo levanta desde 1929, el colegio que cuenta con granja agrícola ganadera y enseña actividades manuales a cargo de hermanas franciscanas. Para 1937 el establecimiento posee tambo, huerta, gallinero, molino para el agua corriente y luz eléctrica que provee la Misión.

La correspondencia que mantienen las religiosas con Adela Zubiaga orienta la acción del colegio y las diferencias entre ambas partes. La mecenas sostiene:

Lo que muchísimo interesa es catequizar el mayor número posible de ellos. [Acerca de ampliar el número de alumnos con la incorporación de otros niños, la donante afirma]: Me dice que no se puede admitir hijos de colonos por falta de local. El hacerlo sería alterar el espíritu de la Obra que está hecha en beneficio exclusivo de los pobrecitos desheredados indios de los cuales nadie se acuerda y también sería desviar mis más íntimos deseos. Alegría tuve al enterarme que les enseñan la práctica de labores de granja pues mi deseo es que hagan de todas ellas verdaderas trabajadoras aptas, amantes del trabajo, cuyas tareas y educación son adaptadas al medio en el que han de servir. [También es firme en la defensa que hace de la enseñanza del guaraní, aunque a las maestras religiosas les resulta complejo entender a las alumnas]. Mi deseo sería que la fomenten y la practiquen los indios siempre (Veniard, 2009: 39).

El radicalismo utiliza el periódico *Alem*, para denunciar los reclamos sociales y políticos, entre 1939 y 1942, cuando ya no está en el gobierno, informando con visión partidaria sobre el quehacer ciudadano y sus limitaciones, más que sobre la difícil coyuntura económica y laboral por la que pasan muchos formoseños. Mientras tanto, la intervención policial local dejará constancia del ejercicio del disciplinamiento social (Alsina, 1996: 75-76). El semanario ilustrado *Tribuna Argentina* (1939-1943), por su parte, expresa al periodismo independiente, denunciando la corrupción en el sistema financiero, judicial y cooperativo local; entra en abierta confrontación con *La voz popular* cuando se acusara al periodismo independiente de estar en connivencia con sectores poderosos de Formosa. Algunos de sus periodistas resultarían perseguidos y detenidos por manifestar sus opiniones.¹⁷ De todos modos, el sistema no se hace cargo de las necesidades de los trabajadores, desocupados y familias numerosas de bajos recursos. La justicia se ejerce solo para algunos.

La compleja zona de frontera formoseña merece la atención solo de algunos pobladores, quienes se atreven a denunciarla ante la justicia local. Así, son los que deciden hacer escuchar su voz por medio de representantes legales quienes sacan provecho de la situación. Suelen ser mujeres sin educación y en condiciones paupérrimas las que toman la iniciativa y solicitan, por ejemplo, certificados de pobreza con el aval de dos testigos e intervención del Fiscal y el Defensor de Pobres. Lo hacen, generalmente, en su condición de madres naturales, habitantes de los obrajes y sin bienes o con escasas entradas que consiguen como vendedoras de frutas y hortalizas o costureras.¹⁸ También están las que ocasionalmente se animan a iniciar acciones contra los padres naturales de sus hijos por la pensión alimentaria, aunque la resolución de los juicios se dilaten y las pensiones sean

¹⁷ *Tribuna argentina*. Formosa, 29 de abril de 1941: 2.

¹⁸ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1933 y 1943, caja 194 bis, exp. 1342; caja 157, exp. 33.

ínfimas.¹⁹ Lo hacen ante la Jefatura de Policía y de allí, a veces, llegan a la justicia. Por lo general se traba embargo sobre los haberes del hombre denunciado, por montos mínimos.²⁰

En otros casos, las mujeres menores de edad corren riesgos de ser sometidas como parte del negocio de trata de personas, aun con autorización de sus propios progenitores que suelen darlas primero en custodia a los hacendados locales, quienes las emplean como criadas –más allá de presentarlas como hijas adoptivas– sin darles instrucción alguna y terminan denunciando la desaparición de las mismas ante la justicia y con toma de conocimiento del Patronato de Menores. Las actuaciones del fuero criminal y correccional escasamente tienen éxito para hallar estas víctimas que suelen cruzar con facilidad la frontera. Las causas quedan entonces archivadas.²¹

Cuando se trata de despidos a obreros de industrias del quebracho, al menos hasta 1944, la situación se torna compleja para reconocer los perjuicios, abonar indemnizaciones o reconocer ausencia de preavisos. En octubre de ese año la Fábrica Argentina de Quebracho “Marca Formosa” debe responder judicialmente a la demanda de Epifanio Melgarejo que trabajara (salario de \$4 diarios) para la empresa desde mayo de 1943, por despido y falta de preaviso. Los hechos argumentados mencionan un paro parcial de la fábrica y, tal como ocurrió con otros trabajadores, la no reintegración a su trabajo una vez reiniciadas las actividades. El expediente se archiva un mes más tarde cuando los demandados pagan los días no trabajados a estos trabajadores.²²

Las indemnizaciones por accidentes, mayormente vinculadas a los hacheros y obreros, tienen hasta el inicio de la década de 1940 poco éxito para quienes reclaman. Solo luego de 1943, cuando se lleva a cabo la Revolución de los Coroneles el 4 de junio, los juicios suelen tener resoluciones satisfactorias, aunque siempre se discute el carácter parcial o total de las lesiones, como una forma de negociar el monto que debe pagarse al accidentado.²³ Cuando estos reclamos implican a grandes empresas como Molinos Río de la Plata S.A., los juicios dan paso a “un arreglo extrajudicial con los deudores” y se desiste de la demanda, archivándose las actuaciones.²⁴ En otros casos, como el de Quebrachales Dubosc S.A., los juicios de indemnización por despidos que se iniciaran en 1944 recién se resuelven en 1949 con el pago de una indemnización conforme a la legislación peronista vigente.²⁵

¹⁹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1936, caja 014, exp. 471.

²⁰ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1933, caja 014, exp. 661, causa 112.

²¹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1945, caja 282, exptes. 693; Jefatura de Policía 708/45. División Judicial, exp. 233.

²² AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1944, caja 174, exp. 1013.

²³ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1943, caja 154, exp. 259.

²⁴ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1942, caja 248, paquete 27, exp. 069, f. 44.

²⁵ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1944, caja 564, exp. 701. Ministerio de Agricultura de la Nación. Expte. 74441/1944, sin foliar.

Los conflictos políticos se manifiestan tempranamente en estos lugares apartados del país. El Comité Nacional de la Unión Cívica Radical denuncia, así, incautaciones de bienes en 1945, mientras el Partido Radical Laborista reclama garantías para las elecciones de concejales de marzo de 1946 en el interior formoseño.²⁶ La necesidad de preservar “el orden” promueve la incorporación masiva de personal subalterno de Seguridad y Defensa en Formosa. Los empleados de la administración pública, por su parte, reciben la advertencia en octubre de 1943 de “la obligación que tienen de concurrir a las ceremonias consideradas oficiales” más allá de su jerarquía y condición; señalándose que “esta obligación moral, será tenida en cuenta para el concepto a merecer, tomándose nota en el legajo personal, sin perjuicio de adoptarse las medidas disciplinarias que corresponden”.²⁷

El gobierno peronista no prestaría especial atención a los asuntos institucionales de los Territorios Nacionales, aunque el Congreso Nacional ingresaría varios proyectos legislativos. Con pocas precisiones los incluyó en el Primer Plan Quinquenal (1947-1951), mientras el Ministerio del Interior convocaba a reuniones con los gobernadores de estas jurisdicciones (mayo 1947, julio 1949 y junio 1950) (Maeder, 2001: 3-10).²⁸ La reforma de la Constitución Nacional en 1949 habilitaría la participación de los ciudadanos de los Territorios en las elecciones presidenciales, pero la provincialización de Formosa llegaría recién a fines de los años 50 (Arias Bucciarelli, 2010).

El Estado peronista extiende su contralor hasta estas regiones. Se habilitan en los mercados municipales “libros de quejas” para los contribuyentes y desde 1949 cada localidad territorialiana contaría con una Subcomisión de Control de Abastecimiento con funciones de vigilancia, inspección y administración. Se acentúa el control policial para la venta de ganado y se admiten circunstancialmente alambrados de campos.²⁹ A partir de 1946, en las solicitudes de autorización a mujeres para establecer negocios en localidades formoseñas, consta en los vistos de la resolución del gobernador que: “atento a que las disposiciones de la Ley 11.357 facultan a la mujer a ejercer los derechos y funciones civiles que las leyes reconocen al hombre mayor de edad” y que el artículo 3.2.c) “es categórico al respecto”. Así, ellas pueden encargarse de estos establecimientos.³⁰

Los medios de comunicación contribuyen a reforzar el accionar peronista en los territorios de frontera. *Tribuna Peronista* será, desde febrero de 1947, “periódico informativo,

²⁶ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, año 1946, t. 175 B, exptes. 301-46, fs. 84-85 y exptes. 2174-46 y 2197-46, fs. 108-109.

²⁷ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, años 1943, 1945, 1949, 1950, t. 177, exp. 1006, f. 117; exptes. U 7311-45 y U 7601-45, fs. 123-127; exp. 944-45, fs. 129-133.; t. 180, exp. I 7522; t. 198, exp. 489-50.

²⁸ Cámara de Senadores del Congreso Nacional. *Diario de Sesiones*. Buenos Aires, HCN, 1950.

²⁹ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, año 1945, 1943, 1947, 1949, t. 177, exptes. 1121-45, fs. 204-206; fs. 293-295; exp. 10804-45, f. 400; exp. 962, f. 101; exp. 2554, f.186; t. 178, exptes. C 6922-47, f. 121; exp. C 7037-47, f.131; exptes. C 7044-47 y C 5056-47, fs. 132-133; exptes. 7039-47; 6920-47 y 6919-47; t. 180, folios 140-218.

³⁰ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, año 1946, t. 175 B, exptes. P 5799-46 y B 7329-46, fs. 327-328.

doctrinario, gremialista, de problemas, orientación, críticas, argentinismo y cultura”, en tanto “único vocero de los postulados revolucionarios y la integral Doctrina Peronista, en el Territorio Nacional de Formosa”. Se convertirá en divulgador del discurso popular y nacional vigente, “bajo la patriótica concepción de la Justicia Social invocadas por Irigoyen y Perón”.³¹ Defiende los intereses “de los obreros, los hacheros, los trabajadores en general”; se preocupa por los peones, hacheros y obreros paraguayos, tucumanos, santiagueños, correntinos que suelen cobrar en especies, en contraste con las grandes estancias y empresas extranjeras; si bien no menciona la tenencia precaria de la tierra ni las paupérrimas condiciones de vida local.³² La parcial visión partidaria se impone a la realidad social formoseña, aunque empresas como “Quebrachales Dubosc S.A.”, por ejemplo, ejecute a los deudores que le prestan servicios pero que no pueden cumplir con el pago de los modestos préstamos recibidos de la empresa, cuando estos carecen de trabajo.³³

Ocurre entonces la matanza de Rincón Bomba, la “historia silenciada entre las represiones argentinas”. En abril de 1947 braceros pilagás, tobas y wichís son despedidos sin indemnización del Ingenio San Martín de El Tabacal (Orán, Salta). Un mes antes habían sido traídos desde Formosa, junto a mujeres y niños, con la promesa de pagarles \$6 por día. Una vez en el ingenio propiedad del salteño conservador Robustiano Patrón Costas, la promesa no se respetó y los braceros reclamarían infructuosamente ante la justicia. Con hambre y empobrecidos regresarían a pie a Las Lomitas (Formosa) alojándose en el paraje Rincón Bomba. La Gendarmería Nacional pretende desplazarlos a lugares más alejados. Los representantes indígenas piden entrevistarse con las autoridades nacionales y con el Presidente Juan Perón o bien que este se trasladara al territorio formoseño para conocer las miserias de su vida cotidiana.

El titular de la Comisión de Fomento local pedirá ayuda al gobernador del Territorio, mientras el Presidente de la Nación ordena enviar alimentos, ropas y medicinas para los aborígenes. Los envíos llegan a la ciudad de Formosa en septiembre de ese año y son consignados al delegado de la Dirección Nacional del Aborigen, quien demora la entrega a los damnificados. La ayuda llega diezmada y los alimentos y medicamentos en malas condiciones sanitarias. El consumo de esos productos desata una intoxicación masiva. Los sobrevivientes ya no son bienvenidos y comienzan a ser sospechosos. Se habla del “peligro indio” y la Gendarmería Nacional actuará en consecuencia (Aranda, 2012; Zamudio, 2008).³⁴ En la tarde del 10 de octubre se inicia una feroz matanza y persecución para quienes escaparan de ella. Los enfrentamientos se suceden hasta el 5 de noviembre y la población civil acompaña dicha acción.

A diferencia de la masacre de Napalpí ocurrida en 1924, que encontrara lugar de discusión en el Congreso de la Nación y la creación de una Comisión Investigadora, las noticias de la

³¹ *Tribuna peronista*. Formosa, 12 de febrero de 1947: 1.

³² *Tiempo de cambio regional*. Formosa, 10 de enero de 1996: 7.

³³ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1953 a 1960, caja 236, expte. 493; caja 236, exp. 489.

³⁴ *El territorio*. Resistencia, 20 de octubre de 1947: 3.

matanza de Rincón Bomba se tornan confusas y contradictorias. No se inicia ninguna investigación. No es extraño entonces que cuando se asignen fondos para la asistencia social en Formosa, entre las sociedades y patronatos que se presentan para recibir subsidios del Estado, la Sociedad Protectora del Niño Aborigen sea la que menos dinero reciba (\$200 de un total de \$7.220).³⁵

El 12 de diciembre de 1948 el gobernador de Formosa, Rolando de Hertelendy, informa al Ministro de Interior sobre el conflicto en la Misión Franciscana del Laishi en agosto, cuando oficialmente el Banco Central dispuso "que se les pague a los indígenas que ahí trabajan con moneda nacional de uso corriente a fin de sustituir el pago con vales". Se constatan las irregularidades denunciadas por representantes indígenas en la Misión, pero solo se levanta un acta pidiendo al gobierno nacional ayuda económica para "invertir en adquisición de elementos de trabajo" que darían "ocupación permanente" a los aborígenes, brindándoles "radicación estable y necesario apaciguamiento".³⁶ Es el orden y la disciplina lo que preocupa: no las condiciones de vida en la Misión y fuera de ella. Solo abundan los pedidos de la Junta Territorial del Partido Peronista del interior de Formosa al Gerente General de Ferrocarriles del Estado para que se provean tanques de agua y azúcar, por carecer de estos productos para el consumo necesario. Las resoluciones oficiales no tratan de emprender obras permanentes que mejoren la vida cotidiana de estos pobladores.³⁷

El peronismo trae consigo "la justicia social" y, desde 1947, el voto femenino. Las mujeres solicitan enrolarse para sufragar, pero también para reclamar ante el fuero judicial civil, solicitando –con respaldo de dos testigos– una pensión alimenticia a sus esposos o parejas de hecho, para sus hijos e hijas, en su condición de agricultoras, trabajadoras rurales o amas de casa y madres. Los trámites son complejos y llega a extenderse más de una década el pronunciamiento definitivo. Pertenecer a los márgenes del territorio argentino tiene estos costos sociales y una justicia oscilante.³⁸

Los despidos de trabajadores merecen otro tratamiento en los juzgados formoseños y al menos hasta 1949 son resueltos rápidamente y a favor de los peticionantes.³⁹ Aún en aquellos casos en que las demandas por despido y falta de indemnización presentadas contra la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" refirieran a 1939-1942, las mismas fueron reabiertas en instancia de apelación y resueltas favorablemente, desde 1947, para los trabajadores que iniciaran los reclamos en el fuero judicial.⁴⁰ Las peticiones colectivas por despido a causa "de una huelga pacífica y justa" que se realizara en la mencionada compañía en agosto de 1937, al ser apeladas ante el fuero civil del Juzgado

³⁵ AHF. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa, año 1948, t. 179, exp. s/n, nota 445 del 29 de marzo de 1948, fs. 268-270.

³⁶ AHF. *Libros copiadores de notas oficiales*. Formosa, años 1948, 1949 y 1950, libro 115, fs. 175 y 207; libro 118, f. 107; libro 123, f. 17.

³⁷ AHF. *Libros copiadores de notas oficiales*. Formosa, año 1949, libro 117, 1949, fs. 298-300.

³⁸ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1947, caja 227, exptes. 114, 165 y 4862.

³⁹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1949, caja 174, exptes. 271 y 522.

⁴⁰ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1947, caja 441, expte. 658.

formoseño diez años después, resultan satisfechas a favor de los recurrentes, asumiendo la empresa los costos y las indemnizaciones correspondientes.⁴¹

La Standard Oil Company S.A. Argentina, también es demandada en septiembre de 1947, ante el fuero civil y comercial del Juzgado Nacional de Formosa. Lo hacen varios trabajadores ingresados a la empresa en 1939 y despedidos en abril de 1941. La demanda por falta de indemnización por despido y “carencia de preaviso”, sin indicar las causas que llevaron al cese laboral, más allá de algunos incumplimientos de horarios y de haber dispuesto de dos latas de aceite usado, motiva sucesivas citaciones judiciales a los responsables de la Compañía. La justicia no acciona más allá de las intimaciones a la empresa y si bien desconoce el hurto de aceite por parte de los demandantes, no hay registro del pago de indemnización alguna.⁴² Los accidentes de trabajo, cuando se trata de compañías de capital externo –como la Dubosc o La Formosa–, permiten la intervención a la policía del Territorio, mientras la justicia letrada local disponen que al “no constituir delito el hecho probado” corresponde sobreseer a la empresa y archivar las actuaciones.⁴³ En algunas oportunidades la justicia asume los reclamos más recientes de los trabajadores y los resuelve favorablemente, pero esos son casos excepcionales.⁴⁴

El cambio de rumbo y “la vuelta al campo” en la Nueva Argentina, acompañado de un creciente proceso inflacionario desde 1950, se traduce para el caso de Formosa en ajustes presupuestarios e incremento en las designaciones de empleados públicos para disminuir la desocupación, mientras se multiplican las notas de salutación y agradecimiento a Eva Perón, la “Dama de la Esperanza”, y al Presidente Juan Perón, como expresión de identidad del gobierno local “con la causa justicialista”.⁴⁵ Desde entonces, las mujeres toman la iniciativa, ya no para solicitar declaratoria de pobreza sino para pedir sus partidas de

⁴¹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1947, caja 035, expte. 269.

⁴² AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1947 caja 245, expte. 609.

⁴³ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1944, caja 314, expte. 19.

⁴⁴ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1945 a 1953, caja 194 bis, expte. 243. Narciso Insfrán (de nacionalidad paraguaya, hachero, de 55 años) en su reclamos contra la Compañía Levi Hnos. S.A. por no haberle pagado indemnización por accidente de trabajo ocurrido en enero de 1945, que le llevara a perder el ojo izquierdo producto de los trabajos en el obraje, es quien conduce a la presentación reiterada de su situación ante distintas instancias: la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación a cargo del Coronel Domingo Mercante; la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y la Sección Policía del Trabajo. En todas las oportunidades pide que se le pague la indemnización por el accidente, ya que “vive de la caridad pública” e “imposibilitado de poder trabajar”. Se ampara en el Código Civil y en la Ley de Accidentes de Trabajo para entablar la demanda. El letrado que lo representa advierte sobre la necesidad de que la causa no prescriba dada la gravedad progresiva del accidente sufrido por Insfrán y porque la empresa no ha respondido a los reclamos del hachero. Las acciones se concentrarán entonces en el monto de la indemnización. El demandante solicita m\$N 6000 y la Compañía ofrece –de acuerdo al jornal que percibía el trabajador– m\$N 2550. Una suma que según la empresa ha sido abonada parcialmente y el resto de m\$N 910,80 ya fuera depositado en el Instituto de Previsión Social. En febrero de 1947 se libra un oficio para que el monto sea depositado en la sucursal Formosa del Banco de la Nación Argentina. Es una decisión que recién se concreta en marzo de 1953.

⁴⁵ AHF. *Libros copiadore de notas oficiales*. Formosa, años 1949 a 1953, libro 118, f. 450, libro 123, fs. 159-160; libro 180.

nacimiento y ejercer el derecho al sufragio, reclamar pago de alimentos y litis por expensas ante el Juzgado Nacional de Formosa de primera instancia, para que sus maridos y/o parejas "con solvencia material" probada se hagan cargo de los alimentos de sus hijos naturales y/o legítimos menores de edad. Estos son estipendios que deben ser depositados en las sucursales correspondientes del Banco de la Nación Argentina. Una forma de pago que asegura a los apoderados-letrados el cobro de sus honorarios, más allá de las intimaciones que reciben los demandados.⁴⁶

Son numerosas las inscripciones de niños en el Registro Civil de diversas localidades formoseñas a pedido de sus madres, con intervención del Defensor de Menores, para poder gozar de los beneficios sociales que la legislación otorga.⁴⁷ Pero, en los márgenes de la Nación Argentina la "justicia social" y los cambios culturales requieren mayores tiempos para dar resultados tangibles. En el caso de Joaquina Ledezma de Arias contra Patricio Arias, por alimentos y litis de expensas para ella y sus hijos menores, las acciones judiciales se inician el 18 de mayo de 1946. El matrimonio conformado por ambos en diciembre de 1939 pide ser disuelto por Joaquina "para promover juicio de divorcio, separación de bienes y tenencia de mis dos hijos legítimos", dice la demandante, que declara vivir "desamparada de mi esposo y en la mayor indigencia". Una situación que certifican dos testigos, como exige la ley, y que se resuelve favorablemente para la mujer y sus hijos. Un año después y sin haber abonado las mensualidades adelantadas dispuestas por la justicia, Patricio Arias se declara sin empleo, al renunciar a su trabajo. En junio de 1947 se dispone el uso de los fondos de la cuenta de ahorros del Banco de la Nación Argentina del demandado. El estudio que lleva el caso retira los m\$N 50 que le corresponden a Joaquina Ledezma, quien otorgara a los letrados el poder para hacerlo, sin que conste recibo alguno de la recepción por parte de la interesada de haber recibido la cuota por alimentos y litis de expensas.⁴⁸ La cuestión se reitera para muchos otros casos y los expedientes judiciales guardan registro de estas situaciones ambiguas.⁴⁹

Cuando se trata de matrimonios con patrimonio de ganado, vivienda y tierras, los juicios de divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, implican una mayor disputa por los inmuebles y semovientes que están en juego. En estos casos la mujer suele ser sospechada de infidelidad, aunque denuncie los malos tratos del esposo que la obligan a hacer abandono del hogar. Nada se deja librado al azar y los testigos del esposo declaran que los bienes son propiedad del hombre, antes de la sociedad conyugal. Hacendados vecinos del matrimonio llegan a proponer que se efectúen controles médicos a la demandante, especulando con que puede haber contraído una enfermedad sexual por convivencia con un tercero. En esos casos se le niega hasta la cuota alimentaria para sus hijos menores. La dilación es la mejor arma contra el juicio iniciado.⁵⁰

⁴⁶ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1951 a 1954, caja 189, exptes. 467 y 1707.

⁴⁷ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1951 y 1952, cajas 208 y 144, exptes. 6 y 308.

⁴⁸ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1946 y 1947, caja 220, exp. 203.

⁴⁹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, años 1951 a 1960, caja 208, exptes. 751, 99 y 752.

⁵⁰ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1950, caja 187, exp. 259.

Las menores de edad que cruzan la frontera paraguaya para venir a contraer matrimonio a Formosa, también quedan registradas en la Defensoría de Menores del Territorio. Es el Juzgado Nacional quien habilita o no estas uniones cuando las menores no tienen relación con sus padres, a condición de que el futuro esposo tenga los medios suficientes para sostener un "hogar decente y humilde".⁵¹ Dos testigos del mayor de edad que contraería matrimonio respaldan el acto. Las mujeres pueden cambiar su condición civil y personal sin demasiados resguardos, en una sociedad patriarcal que impera en zonas rurales de frontera.

El deporte ocupa un espacio significativo en la Nueva Argentina de Perón. Su práctica es importante especialmente desde 1949 y valiosa para efectuar controles de salud a la niñez, ponderando sus carencias de calzado y vestimenta. En Formosa la Comisión Torneo Infantil "Evita" realiza un censo de niños entre 11 y 15 años, para conocer estas necesidades. Hay oportunidades en que los torneos locales se suspenden por estas cuestiones.⁵² La niñez tiene limitaciones en la vida cotidiana cuando se trata de una zona de frontera vulnerable.

Entre 1951 y 1953 se modifican los convenios colectivos vigentes entre los trabajadores y la Federación Argentina de la Industria del Tanino y Afines, con la intervención del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación y de la Confederación General del Trabajo. El acuerdo comprende a Formosa. A las pautas salariales actualizadas y a las condiciones laborales vigentes, se suman algunas cláusulas particulares. Entre ellas figuran la supresión del derecho que tenían los patrones de retener a los trabajadores permanentes m\$N 15 mensuales de los haberes recibidos para ser depositados a través de los sindicatos en las cajas de ahorro de los obreros; respecto del salario familiar, se dispone que el mismo se abone también "durante los períodos de suspensión temporaria de los trabajadores".⁵³ En caso de no existir hospitales públicos cercanos, los patrones asumirían los costos particulares de los tratamientos, quienes también asumirían el aporte de m\$N 12 por obrero a la caja farmacéutica. En tiempos de suspensión laboral temporaria los obreros tendrán derecho a recibir un subsidio para vivienda. La "justicia social" se expresa de este modo en la ruralidad formoseña, aunque las postergaciones que sufre la población aborígen, criolla y paraguaya supera el silencio en los discursos y las resoluciones políticas e institucionales de los gobiernos nacional y territorial, que buscan reaccionar contra el comunismo, cuando inicia su actividad en Formosa (1953) la Alianza Libertadora Nacionalista.⁵⁴

⁵¹ AHF. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa, año 1953, caja 143, exp. 23.

⁵² AHF. *Libros copiadores de notas oficiales*. Formosa, año 1949 y 1950, libro 118, fs. 43-56; libro 122, f. 391.

⁵³ Federación Argentina de la Industria del Tanino y Afines. *Convenios Colectivos 1951-1953*. Chaco, DEGIP, 1953: 8.

⁵⁴ *Tiempo de cambio regional*. Formosa, 23 de febrero de 1996: 7.

Consideraciones finales

Este estudio realizado sobre fuentes originales dispersas y en gran parte sin catalogar, acerca de Formosa y su territorio; su producción, su legislación y la condición ciudadana de sus habitantes como parte del ejercicio del poder, es representativa de la compleja realidad que viven quienes, al menos, tienen voz y son visibles para el sistema institucional mediante sus presentaciones ante la justicia y las diversas instancias legales que adecuan sus procedimientos conforme a un menú tan variado como la condición de los demandantes y demandados.

Las acciones consignadas en estas páginas explican las causas de una compleja realidad social, económica y política en un área de frontera móvil sus límites. Los reclamos públicos y privados para lograr la estabilidad en la posesión de la tierra, sus conflictos, las carencias básicas para sobrellevar una vida digna, el reconocimiento de derechos familiares, laborales y personales, los abusos cometidos por los jueces de paz, las grandes empresas allí localizadas, la arbitrariedad de los gobernadores, así como la discrecionalidad de no pocas Comisiones de Fomento territorianas y el recorte de la ciudadanía, son algunos de los asuntos sustantivos analizados que dan cuenta de la vulnerabilidad en los Territorios Nacionales. Se trata de una situación que no se reitera con igual profundidad y magnitud en las provincias, que tiene constitucionalmente otro rango institucional y gozan del ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos. Este análisis crítico permite aproximarse al funcionamiento del poder mientras Formosa fuera Territorio Nacional en el contexto de marginalidad que históricamente detenta el Nordeste argentino como producto del modelo agroexportador.

El Estado conservador –como parte de la institucionalidad normativa y su “lógica de apropiación” (Di Tella, 2006: 508-512)– creaba en 1884 los Territorios Nacionales. En la gestión radical entre 1916 y 1930 se pretendería provincializarlos, aunque sin éxito por la oposición de conservadores y socialistas en el Congreso Nacional. Con la ruptura del orden institucional en 1930, el ejército y el retorno del neoconservadurismo al poder junto a un creciente intervencionismo estatal, activaría el debate para acrecentar la ciudadanía en los Territorios Nacionales buscando ampliar la base electoral, aunque desconociendo las carencias sociales y sabiendo que quienes tienen voz son muy pocos.

Con la llegada del peronismo al gobierno nacional (1946-1955) se lleva adelante una acción sostenida sobre ambos asuntos, que culminará con la efectiva conversión en provincia de territorios como el de Formosa, sin que pueda distinguirse una movilización masiva desde el ámbito formoseño para concretar este objetivo. De todos modos, la población que lograba “tener voz” se hacía escuchar mediante sus reclamos individuales, mostrando parte de los enfrentamientos, reclamos y denuncias de una mayoría de habitantes que padecen carencias en silencio y en muchas oportunidades sin registro en los documentos de la época. El institucionalismo trasciende las reglas y las estructuras, para mostrarse –dirían

Noemí M. Girbal-Blacha. “Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX” / “Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century”. *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

James March y John Olsen– como “un colectivo de valores” que han pretendido ser descriptos e interpretados en este estudio histórico.

Los conceptos de Foucault permiten sostener, para el caso de Formosa, que “la normalización disciplinaria consiste en plantear ante todo un modelo, un modelo óptimo que se construye en función de determinado resultado, y la operación de normalización disciplinaria pasa por intentar que la gente, los gestos y los actos se ajusten a ese modelo” (Foucault, 2006: 75). Las cuestiones y testimonios analizados judicial y extrajudicialmente para este Territorio Nacional fronterizo, dan muestras de esa afirmación y de la gubernamentalidad como campo de las prácticas de poder, en tanto “el Estado es la idea reguladora de la razón gubernamental” (Foucault, 2006: 328); especialmente en estos espacios sometidos a la gestión directa del gobierno federal. En estos territorios más que en otras jurisdicciones, el poder –en tanto relación social– se apoya en una estructura administrativa que promueve y refleja la racionalización de la sociedad. A la luz de estos estudios de caso, la burocracia actúa como fin y como medio de las relaciones de poder y condicionan la vida cotidiana.

Si la justicia, más allá de las normas y las leyes, debe entenderse como la acción de otorgar a cada uno aquello que le pertenece o le concierne de acuerdo a lo razonable, lo equitativo, respetando los valores éticos, en Formosa –especialmente en el ámbito rural– los resultados no suelen responder a la equidad y al compromiso del Estado. Un orden social equilibrado y un poder gubernamental entendido como relación capaz de guiar conductas es indispensable, si el objetivo es “disponer de su probabilidad induciéndolas, apartándolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas, impidiéndolas” (Castro, 2006: 264). La justicia social supone un reparto equitativo de los bienes sociales para superar las desigualdades. El derecho a la propia identidad, a la supervivencia, a la dignidad y el respeto, al acceso a la tierra, a concretar la igualdad ante la ley, a regular las relaciones entre individuos y entre estos y las instituciones, son sinónimos de justicia, pero no se aplican frecuentemente para todos, en el territorio y el tiempo estudiados en estas páginas.

Bibliografía

Manuscritos

- Archivo Histórico de Formosa. *Libro de Resoluciones Gubernamentales*. Formosa.
Archivo Histórico de Formosa. *Libros copiadores de notas oficiales*. Formosa.
Archivo Histórico de Formosa. *Sección Expedientes Judiciales*. Formosa.
Cámara de Senadores del Congreso Nacional. *Diario de Sesiones*. Buenos Aires, 1950.
Chapeaurouge, Carlos. *Plano catastral de la República Argentina, 1925*.
Departamento General de Inmigración, hoja suelta, Buenos Aires, 1924.
Ministerio de Agricultura de la Nación. *Memoria de a Dirección General de Tierras en el período administrativo, 1922-1928*. Buenos Aires, 1928.



Noemí M. Girbal-Blacha. "Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX" / "Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century". *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

Periódicos y revistas

El censor. Formosa, 23 de septiembre de 1933: 2-3.

El eco de Formosa. Formosa, 1890.

La cooperación. Órgano de la Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires, 1948.

La gaceta algodonera. Buenos Aires, 1953.

Tiempo de cambio regional. Formosa, 1996.

Tribuna argentina. Formosa, 1941.

Tribuna peronista. Formosa, 1947.

La semana. Formosa, 1924.

La voz del pueblo. Formosa, 1934.

Bibliografía general

Alsina, José. *1875-1996. Diarios y periódicos formoseños. Un ensayo historiográfico*. Formosa, Universidad Nacional de Formosa, 1996.

Alucin, Gabriela. *La provincialización de Formosa y la participación popular. Una hipótesis acerca de la modalidad de su concreción (1930-1955)*. Formosa, Original, 2004.

Aranda, Dario. "Tierra de alguien". *Revista MU* (Buenos Aires, 2012). Disponible en <www.lavaca.org>, consultado el 02/03/2016.

Arias Bucciarelli, Mario. "Tensiones en los debates parlamentarios en torno a la provincialización de los Territorios Nacionales durante el primer peronismo". *Quinto Sol* 14 (La Pampa, 2010): 105-126.

----- "Tendencias en el proceso de conversión de territorios nacionales a provincias. La pervivencia de un horizonte referencial". *Revista de Historia* 6 (Neuquén, 1996): 131-154.

Astrada, Domingo. *Expedición al Pilcomayo*. Buenos Aires, Robles y Cía., 1906.

Bacque, Santiago y Pablo Begue. "La industria del extracto de quebracho ante los poderes públicos". *Informe presentado a la Comisión Nacional del Extracto de quebracho por los miembros de la misma, representantes de la S. Quebrachales Fusionados*. Buenos Aires, Rossi, 1933.

Beck, Hugo. "La etapa peronista en Formosa. Población, economía y política en la transición del territorio a la provincia". Presentada en: *XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Córdoba, Academia Nacional de la Historia, 2001.



Noemí M. Girbal-Blacha. "Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX" / "Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century". *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

Bolsi, Alfredo y Norma Meichtri. "Realidad y política migratoria en el nordeste Argentino". *Cuadernos de Geohistoria Regional* 7 (Resistencia, IIGHI-CONICET, 1982): 1-39.

Borrini, Hector Rubén. "Ocupación y organización del espacio en el Territorio de Formosa (1880-1980)". *Cuadernos de Geohistoria Regional* 24. (Resistencia, IIGHI-CONICET 1991): 1-82

Cárcano, Miguel Angel. *Evolución histórica del régimen de la tierra pública pública 1810-1916*. Buenos Aires, Eudeba, 1972.

Castro, Edgardo. *El vocabulario de Michel Foucault: un recorrido alfabético por los temas, conceptos y autores*. Buenos Aires, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, 2004.

Casullo, Fernando; Gallucci, Lisandro y Joaquín Perren (coords.). *Los estados del Estado. Instituciones y agentes estatales en Patagonia, 1880-1940*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2013.

Chacoma, Jorge. "Distribución de la población en Formosa: ambiente, ferrocarril y algodón (1920-1947)". Presentada en: *X Encuentro de Geohistoria Regional*. Formosa, Junta de Estudios Históricos y Geográficos de Formosa, 1994.

Colazo, Santiago. "Domingo Astrada y la colonización del Alto Pilcomayo". *Cuarto Encuentro de Geohistoria Regional*. Resistencia, IIGHI, 1984.

Corona Treviño, Leonel. *Teorías económicas de la innovación tecnológica*. México, Instituto Politécnico Nacional, CIECAS, 2002.

Dalla Corte-Caballero, Gabriela. "La misión franciscana de Laishi: el proyecto del ingeniero José Elias Niklison (1910-1920)". *História Unisinos* 3(17) (São Leopoldo, 2013): 203-215.

Di Tella Torcuato Salvador y otros. *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Buenos Aires, Ariel, 2006.

Federación Argentina de la Industria del Tanino y Afines. *Convenios Colectivos 1951-1953*. Chaco, DEGIP, 1953.

Foucault, Michel. *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collage de France (1977-1978)*. Buenos Aires, FCE, 2006.

Garrabou, Ramón. *Sombras del Progreso. Las huellas de la historia agraria*. Barcelona, Crítica, 2010.



Noemí M. Girbal-Blacha. "Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX" / "Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century". *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

Girbal-Blacha, Noemí. "Reclamos de una población rural postergada. Política y justicia a la carta. Visibilidad en Formosa, Argentina (1884-1955)". *Revista de Historia del Derecho* 45 (Buenos Aires, 2013): 73-110.

-----. *Vivir en los márgenes. Estado, políticas públicas y conflictos sociales. El Gran Chaco Argentino en la primera mitad del siglo XX*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2011.

Girbal-Blacha, Noemí María y Juan Manuel Cerda. "Lecturas y relecturas sobre el territorio. Una interpretación histórica". *Estudios Rurales. Publicación del Centro de Estudios de la Argentina Rural* 1(1) (Bernal, 2011): 55-78.

Iazzetta, Osvaldo. "Capacidades estatales, gobernabilidad democrática y crisis global". *Los rostros de la crisis económica internacional y sus impactos políticos en América Latina*. Ed. Working paper series. Buenos Aires, PNUD, 2009.

Iribarne, Pablo. "Un estado de desconfianza. Notas sobre la burocracia estatal y los Territorios Nacionales". En: Quiroga Hugo y Martha Ruffini (directores). *Estado y Territorios Nacionales. Política y ciudadanía en Río Negro 1912-1930*. Buenos Aires, EDUCO, 2011: 79-24.

Junta Nacional para Combatir la Desocupación (JUNALD). *Memoria 1937*. Buenos Aires, JUNALD, 1938.

Lattuada, Mario y otros. *Desarrollo rural y política. Reflexiones sobre la experiencia argentina desde una perspectiva de gestión*. Buenos Aires, Ediciones Ciccus, 2012.

Leoni de Rosciani, María Silvia. "Los Territorios Nacionales". *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Ed. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, Planeta, 2011.

Linares Quintana, Segundo. *Derecho público de los Territorios Nacionales argentino y comparado*. Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1941.

Maeder, Ernesto. "La política sobre los territorios nacionales durante la etapa peronista 1946-1955". Presentada en: *XI Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Córdoba, ANH, 2001.

Maradona, Eduardo. *A través de la selva*. Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1937.

March, James y Olsen, Johan. "The New Institutionalism: Organizational Factors in Political Life". *American Political Science Review* 78 (Texas, 1984): 734-749.



Noemí M. Girbal-Blacha. "Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX" / "Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century". *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

Mari, Oscar. "Milicias, delito y control estatal en el Chaco (1884-1940)". *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales* (Buenos Aires, 2006): 1-25.

Migdal, Joel. *Estados débiles. Estados fuertes*. México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

North, Douglas North. *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Pereira, Daniel. *La construcción de la ciudadanía en el Territorio Nacional de Formosa (1879-1955)*. Tesina de Licenciatura. Formosa, Universidad Nacional de Formosa. Facultad de Humanidades, 2004.

Pillet, Félix. *Espacio y ciencia del territorio. Proceso y relación global-local*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

Presidencia de la Nación. *Plan de Realizaciones e Inversiones 1947-51*. Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1952.

Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Informaciones. *2do. Plan Quinquenal*. Buenos Aires, PEN, 1953.

Programa de Naciones Unidas de Desarrollo-UNSO/PNUD. Oficina de lucha contra la desertificación. Secretaría de Desarrollo sustentable y política ambiental e instituto de colonización y tierras fiscales. *Tenencia de tierra en la provincia de Formosa. República Argentina*. Informe final de Enrico Formica. Buenos Aires, UNSO/PNUD, 2000.

Recchini de Lattes, Zulma y Alfredo Lattes. *La población de Argentina*. Buenos Aires, 1974: 98.

Romero Sosa, Carlos. "Historia de la Provincia de Formosa y sus pueblos (1862-1930)". *Historia argentina contemporánea (1862-1930)*. Vol. IV. Buenos Aires, Ed. Academia Nacional de la Historia, El Ateneo, 1967.

Ruffini, Martha. *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007.

Sbardella, Cirilo. *Los diarios de la Misión Laishí*. Resistencia-Chaco, Centro de Estudios Brigadier Pedro Ferré, 1993.

Slutzky, Daniel. *Estructura social agraria y agroindustrial del Nordeste de la Argentina: desde la incorporación a la economía nacional al actual subdesarrollo concentrador y excluyente*. Buenos Aires, IADE, 2011.



Noemí M. Girbal-Blacha. “Condiciones de vida en un territorio de frontera. Formosa en la primera mitad del siglo XX” / “Living Conditions in a Border Area. Formosa in the First Part of 20th Century”. *RIVAR* Vol. 3, N° 8, ISSN 0719-4994, IDEA-USACH, Santiago de Chile, mayo 2016, pp. 226-253.

Territorio Nacional de Formosa. *Memorias, 1885-1899*. Resistencia-Chaco, IIGHI-UNNE, 1979.

Tornquist, Ernesto. *El desarrollo económico de la República Argentina en los últimos cincuenta años*. Buenos Aires, E. Tornquist y Cía. Ltda., 1920.

Veniard, Juan María. “Historia de una misión, de un colegio y una donación”. *Revista de la Junta de Estudios Históricos y Geográficos de Formosa* 5.5 (Formosa, 2009).

Zamudio Teodora. “Matanza de Rincón Bomba”. *Derecho de los Pueblos Indígenas*. Buenos Aires, Facultad de Derecho-UBA, 2008. Disponible en <www.bioetica.org>

* * *

RECIBIDO: 10/11/2015

APROBADO: 02/03/2016

